

Secretaría: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, identificado con radicación No. 70-001-40-03-006-2018-00208-00, informándole que la parte demandante solicita se nombre o designe nuevo secuestre en el proceso. Sírvase proveer.

Sincelejo, 7 de septiembre de 2023.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 70-001-40-03-006-**2018-00208-00**
Demandante: Jaime Medina González.
Demandado: Edgar Stave Buelvas.

Examinado el expediente, observa el despacho que el cesionario de la obligación principal en el proceso, doctor Amaury de León Laza, en memorial que antecede, solicita al Juzgado el relevo o reemplazo de la auxiliar de justicia designada como secuestre dentro del proceso, doctora Celis Mercedes Hernández Pérez, en atención a la imposibilidad de que esta asuma la función para la cual fue nombrada, manifestando incluso que sobre la misma recae suspensión de sus deberes como profesional del derecho.

Examinado el correo electrónico institucional del despacho, se advierte que la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Sucre, el día 8 de marzo de 2023, notificó la circular DESAJCIC23-9, en la cual informan sobre la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable a la auxiliar de la justicia antes nombrada, en su calidad de secuestre en este Distrito Judicial, sancionándosele con inhabilidad por el término de un (1) año para desempeñar cargos públicos.

Así las cosas, y como quiera que sobre la designada secuestre pesa una sanción de tipo disciplinario, se procederá a relevarle del cargo encomendado, de conformidad con la parte final del inciso segundo del artículo 49 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Relévese a la doctora Celis Mercedes Hernández Pérez, del cargo de secuestre del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 340-83356, para el cual fuese designado, mediante auto de fecha 28 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Nómbrase a la empresa Jomecar S.A.S., quienes pueden ser notificados a través del email jomecar50@hotmail.com y/o al teléfono 3121789, como secuestre del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 340-83356. Comuníquese el nombramiento. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
JUEZA